

Concepto: Liquidación complementaria de IVA ejercicio 89-90

Notificación

III.B.1126

Nº Liquidación: 250113/90
 DNI: 16476762
 Nombre: Santísima Trinidad Torralbal, Fco. J.
 Domicilio: Av. Constitución, 20.— Logroño
 Ejercicio: 89
 Cuota: 2.022
 Intereses: 144
 Total Ingresado: 2.166

Nº Liquidación: 250131/91
 DNI: A09075649
 Nombre: Transportes Laza, S.A.
 Domicilio: Polígono Cantabria II, 51.— Logroño
 Ejercicio: 90
 Cuota: 349.265
 Intereses: 17.798
 Total Ingresado: 367.063

Nº Liquidación: 250076/90
 DNI: 16308642
 Nombre: Domínguez Cenzano, José M.
 Domicilio: Av. Juan Carlos I, 61.— Logroño
 Ejercicio: 90
 Cuota: 25.413
 Intereses: 1.295
 Total Ingresado: 26.708

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Oficina. Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 27 de Agosto de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria.

En virtud del acuerdo del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: Intereses de demora por ingreso fuera de plazo.

Nº LIQU.	DNI	NOMBRE	DOMICILIO	MODELO	CUOTA	PERIODO	TIPO	INTERES A INGRESA
500413/91	G26102426	JUAN A RODRIGUEZ LOPEZ Y 1	PZ. EUROPA, 41.—LOGROÑO	300-90-3T	53.503	101 días	10 %	5.350
500701/91	16.565.863	MATUTE MONTESSORI SAULO Y	AV NAVARRA, 16.—LOGROÑO	130-90-4T	66.658	8 días	10 %	6.666
500702/91	16.565.863	MATUTE MONTESSORI SAULO Y	AV NAVARRA, 16.—LOGROÑO	300-90-4T	26.235	14 días	10 %	2.624
500742/91	16.542.765	HERNAIZ SURUTUSA MIGUEL A	AV PAZ, 74.— LOGROÑO	130-90-4T	31.522	7 días	10 %	3.152
500799/91	16.490.948	MARTINEZ DIEZ, SAGRARIO	CR LOGROÑO, 8. NAVARRETE	101-89	89.998	244 días	10 %	9.000

Notificación

III.B.1127

Concepto: Liquidación por declaración paralela de IVA ejercicio 88

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Oficina. Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 28 de Agosto de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Por esta Dependencia se han practicado las siguientes liquidaciones.

Nº Liquidación: 0000104/89

DNI: A26046078

Nombre: Testil Savall, S.A.

Domicilio: Vélez de Guevara, 41.— Logroño

Ejercicio: 88

Total a ingresar: 78.233

Notificación

III.B.1128

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.